

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00778520

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/229/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/803/2020

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de septiembre 2020.

**CUENTA:** Con los oficios TSJ/RH/472/2020 y AD-JCyTJO/2855/2020, signados por el Lic. Felix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Lic. Griselda Reyes Campos Adiestradora Regional del Juzgado de Control para Adolescentes mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00778520.-

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00778520, recibida el primero de agosto de dos mil veinte, a las veinte horas con veintisiete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de personas adolescentes enviados por la autoridad judicial a las autoridades administrativas encargadas de ejecutar y hacer cumplir las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad durante el año 2019, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera la Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco"**

**1. Total de personas adolescentes bajo supervisión por los siguientes criterios:**

Tipo de supervisión	TOTAL
Medidas cautelares en libertad	
Internamiento preventivo	
Medida(s) sancionadora(s) en libertad	
Medida sancionadora privativa de la libertad	

**2. Número de personas adolescentes enviadas por la autoridad judicial a las autoridades administrativas encargadas de ejecutar el internamiento preventivo, las medidas**



**sancionadoras en libertad y las medidas sancionadoras privativas de la libertad durante el año 2019, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal. Por favor desagregar la información por los siguientes criterios:**

- **ID de la persona adolescente (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales).**
- **Sexo (Si el sexo de la persona supervisada corresponde a la categoría Masculino (M), Femenino (F), o No identificado (NI)).**
- **Edad**
- **Tipo de delito(s)**
- **¿La persona adolescente estuvo bajo internamiento preventivo? (Sí o No)**
- **Fecha de imposición del internamiento preventivo (Si la persona adolescente no estuvo bajo internamiento preventivo señalar "No aplica")**
- **Fecha de conclusión del internamiento preventivo (Si la persona adolescente no estuvo bajo internamiento preventivo señalar "No aplica")**
- **Durante el periodo del internamiento preventivo, ¿le fue modificado? (Sí o No)**
- **De las personas adolescentes bajo medidas sancionadoras en libertad, especificar el tipo de medida(s) sancionadoras en libertad (art. 155, fracción I, LNSIJA)**

<b><u>Tipo de medida(s) sancionadoras en libertad impuestas</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>
I	Amonestación
II	Apercibimiento
III	Prestación de servicios a favor de la comunidad
IV	Sesiones de asesoramiento colectivo y actividades análogas
V	Supervisión familiar
VI	Prohibición de asistir a determinados lugares, conducir vehículos y de utilizar instrumentos, objetos o productos que se hayan utilizado en el hecho delictivo
VII	No poseer armas
VIII	Abstenerse a viajar al extranjero
IX	Integrarse a programas especializados en teoría de género

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

X	Libertad asistida
---	-------------------

**- Tipo de medida(s) sancionadoras privativas de la libertad (art. 155, fracción II, LNSIIPA)**

<b><u>Tipo de medida(s) sancionadoras privativas de la libertad</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>
I	Estancia domiciliaria
II	Internamiento
III	Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre

**- Tiempo fijado por la autoridad judicial para el cumplimiento de las medidas sancionadoras**

**- Fecha de imposición de las medidas sancionadoras**

**- Fecha de conclusión de las medidas sancionadoras**

**- Durante el periodo de cumplimiento de las medidas sancionadoras, ¿le fue imputado o no un nuevo delito? (Sí o No)**

**- Durante el periodo de cumplimiento de las medidas sancionadoras, ¿le fue modificada la medida sancionadora a la persona adolescente? (Sí o No)**

**- En caso haber sido modificada, especificar el tipo de la nueva medida sancionadora impuesta**

<b><u>Tipo de medida sancionadora modificada</u></b>	
<b><u>Medida sancionadora en libertad</u></b>	<b><u>Medida privativa de la libertad</u></b>
I, II, III	

**- ¿Cumplió con todas las medidas sancionadoras que le fueron impuestas? (Sí o No)**

**- En caso de no haber cumplido, ¿qué medida(s) sancionadoras incumplió? (Por favor de señalar con número romano el tipo de medida(s) sancionadoras incumplidas separadas por una coma. Si la persona adolescente no incumplió ninguna de la(s) medida(s) sancionadoras, simplemente señalar "No aplica").**

<b><u>Tipo de medida sancionadora incumplida</u></b>	
<b><u>Medida sancionadora en libertad</u></b>	<b><u>Medida privativa de la libertad</u></b>
V, VI, VII	

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- ¿Durante la ejecución de las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad la persona adolescente manifestó haber sido agredido física, psicológica y/o sexualmente? (Sí o No)

3. Lista de programas que ofrecen las autoridades administrativas para adolescentes privados de la libertad.

4. Lista de programas que ofrecen las autoridades administrativas para adolescentes bajo medidas sancionadoras no privativas de la libertad.

5. Lista de instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil con quienes colaboran las autoridades administrativas encargadas de hacer cumplir las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad.

6. Número de personal que trabaja en el equipo técnico multidisciplinario de la autoridad administrativa que operan en el Sistema de Integral de Justicia Penal para Adolescentes en todo el Estado de Tabasco. Para tales propósitos, desagregar la información por los siguientes criterios

<u>Área</u>	<u>¿Recibieron cursos de capacitación sobre adolescentes? (Sí o No)</u>
Pedagogía	
Psicología	
Criminología	
Médica	
Trabajo social	
Seguridad y custodia	
Jurídica/Legal	
Otras	

6. Número de personal que trabaja en el equipo técnico multidisciplinario de la autoridad administrativa que operan en el Sistema de Integral de Justicia Penal para Adolescentes en todo el Estado de Tabasco. Para tales propósitos, desagregar la información por los siguientes criterios

<u>Área</u>	<u>Total de personal</u>	<u>Salario bruto mensual del personal operativo (no de los coordinadores y/o directores)</u>

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Pedagogía		
Psicología		
Criminología		
Médica		
Trabajo social		
Seguridad y custodia		
Jurídica/Legal		
Otras		

Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información..." por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

### Criterio 009-10

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

### **Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

### **Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Asimismo, se le informa que derivado de las acciones tomadas por el instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública, a través de los acuerdos siguientes: **ACDO/P/008/2020:** "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; **ACDO/P/009/2020:** "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; **ACDO/P/010/2020:** "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; **ACDO/P/012/2020:** "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; **ACDO/P/013/2020:** "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; **ACDO/P/014/2020:** "Acuerdo de Nueva Normalidad" y **ACDO/P/015/2020:** "Acuerdo de Nueva Normalidad". Dichos Acuerdos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdop0082020.pdf>

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_009\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_009_2020.pdf)

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_010\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_010_2020.pdf)

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_012\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_012_2020.pdf)

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_013\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_013_2020.pdf)

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_014\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_014_2020.pdf)

[http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo\\_p\\_015\\_2020.pdf](http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_015_2020.pdf)

**QUINTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00778520.-----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**A/R**



Villahermosa, Tabasco, Agosto 07 de 2020.  
**OFICIO No. TSJ/UT/493/2020**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/229/2020: "...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de personas adolescentes enviados por la autoridad judicial a las autoridades administrativas encargadas de ejecutar y hacer cumplir las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad durante el año 2019, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera la Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco**

**6. Número de personal que trabaja en el equipo técnico multidisciplinario de la autoridad administrativa que operan en el Sistema de Integral de Justicia Penal para Adolescentes en todo el Estado de Tabasco. Para tales propósitos, desagregar la información por los siguientes criterios**

<u>Área</u>	<u>Total de personal</u>	<u>Salario bruto mensual del personal operativo (no de los coordinadores y/o directores)</u>
Pedagogía		
Psicología		
Criminología		
Médica		
Trabajo social		
Seguridad y custodia		
Jurídica/Legal		
Otras		



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información...**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de agosto** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx), lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**AIR**

Villahermosa, Tabasco, Agosto 07 de 2020.  
**OFICIO No. TSJ/UT/492/2020**

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS**  
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO  
ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/229/2020: "...En el marco del quinceavo aniversario de la publicación de la reforma constitucional del artículo 18 sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y el trigésimo aniversario de la Convención sobre los derechos del Niño, solicito la siguiente información en formato abierto (Excel u otro que permita su procesamiento) de personas adolescentes enviados por la autoridad judicial a las autoridades administrativas encargadas de ejecutar y hacer cumplir las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad durante el año 2019, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal. Por favor, contestar incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera la Dirección Administrativa Especializada en Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco**

**1. Total de personas adolescentes bajo supervisión por los siguientes criterios:**

Tipo de supervisión	<b>TOTAL</b>
Medidas cautelares en libertad	
Internamiento preventivo	
Medida(s) sancionadora(s) en libertad	
Medida sancionadora privativa de la libertad	

**2. Número de personas adolescentes enviadas por la autoridad judicial a las autoridades administrativas encargadas de ejecutar el internamiento preventivo, las medidas sancionadoras en libertad y las medidas sancionadoras privativas de la libertad durante el año 2019, independientemente de la fecha de inicio del proceso penal. Por favor desagregar la información por los siguientes criterios:**

**- ID de la persona adolescente (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales).**

Recibi 13/08/2020  
*[Handwritten signature]*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**- Sexo (Si el sexo de la persona supervisada corresponde a la categoría Masculino (M), Femenino (F), o No identificado (NI)).**

**- Edad**

**- Tipo de delito(s)**

**- ¿La persona adolescente estuvo bajo internamiento preventivo? (Sí o No)**

**- Fecha de imposición del internamiento preventivo (Si la persona adolescente no estuvo bajo internamiento preventivo señalar "No aplica")**

**- Fecha de conclusión del internamiento preventivo (Si la persona adolescente no estuvo bajo internamiento preventivo señalar "No aplica")**

**- Durante el periodo del internamiento preventivo, ¿le fue modificado? (Sí o No)**

**- De las personas adolescentes bajo medidas sancionadoras en libertad, especificar el tipo de medida(s) sancionadoras en libertad (art. 155, fracción I, LNSIJPA)**

<b><u>Tipo de medida(s) sancionadoras en libertad impuestas</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>
I	Amonestación
II	Apercibimiento
III	Prestación de servicios a favor de la comunidad
IV	Sesiones de asesoramiento colectivo y actividades análogas
V	Supervisión familiar
VI	Prohibición de asistir a determinados lugares, conducir vehículos y de utilizar instrumentos, objetos o productos que se hayan utilizado en el hecho delictivo
VII	No poseer armas
VIII	Abstenerse a viajar al extranjero
IX	Integrarse a programas especializados en teoría de género
X	Libertad asistida

**- Tipo de medida(s) sancionadoras privativas de la libertad (art. 155, fracción II, LNSIJPA)**

<b><u>Tipo de medida(s) sancionadoras privativas de la libertad</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>
I	Estancia domiciliaria
II	Internamiento
III	Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- Tiempo fijado por la autoridad judicial para el cumplimiento de las medidas sancionadoras
- Fecha de imposición de las medidas sancionadoras
- Fecha de conclusión de las medidas sancionadoras
- Durante el periodo de cumplimiento de las medidas sancionadoras, ¿le fue imputado o no un nuevo delito? (Sí o No)
- Durante el periodo de cumplimiento de las medidas sancionadoras, ¿le fue modificada la medida sancionadora a la persona adolescente? (Sí o No)
- En caso haber sido modificada, especificar el tipo de la nueva medida sancionadora impuesta

<u>Tipo de medida sancionadora modificada</u>	
<u>Medida sancionadora en libertad</u>	<u>Medida privativa de la libertad</u>
I, II, III	

- ¿Cumplió con todas las medidas sancionadoras que le fueron impuestas? (Sí o No)
- En caso de no haber cumplido, ¿qué medida(s) sancionadoras incumplió? (Por favor de señalar con número romano el tipo de medida(s) sancionadoras incumplidas separadas por una coma. Si la persona adolescente no incumplió ninguna de la(s) medida(s) sancionadoras, simplemente señalar "No aplica").

<u>Tipo de medida sancionadora incumplida</u>	
<u>Medida sancionadora en libertad</u>	<u>Medida privativa de la libertad</u>
V, VI, VII	

- ¿Durante la ejecución de las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad la persona adolescente manifestó haber sido agredido física, psicológica y/o sexualmente? (Sí o No)

3. Lista de programas que ofrecen las autoridades administrativas para adolescentes privados de la libertad.

4. Lista de programas que ofrecen las autoridades administrativas para adolescentes bajo medidas sancionadoras no privativas de la libertad.

5. Lista de instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil con quienes colaboran las autoridades administrativas encargadas de hacer cumplir las medidas sancionadoras privativas o no de la libertad.

6. Número de personal que trabaja en el equipo técnico multidisciplinario de la autoridad administrativa que operan en el Sistema de Integral de Justicia Penal para Adolescentes en todo el Estado de Tabasco. Para tales propósitos, desagregar la información por los siguientes criterios



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

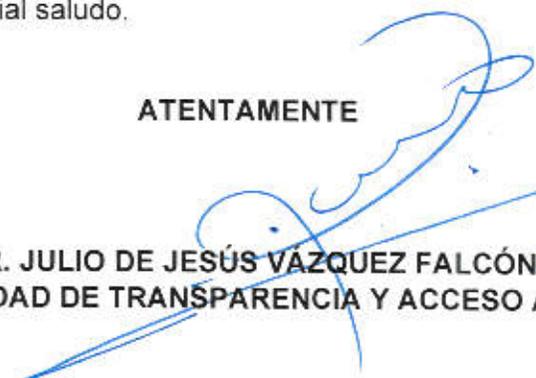
Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

<u>Área</u>	<u>¿Recibieron cursos de capacitación sobre adolescentes? (Sí o No)</u>
Pedagogía	
Psicología	
Criminología	
Médica	
Trabajo social	
Seguridad y custodia	
Jurídica/Legal	
Otras	

Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de agosto** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx), lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc



Villahermosa, Tabasco, 19 de agosto del 2020.  
OFICIO No. TSJ/RH/472/2020

**Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón**  
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número TSJ/UT/493/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, recepcionado el día 17 del mismo mes y año, referente a atender la información requerida en el similar PJ/UTAIP/229/2020, en el cual se requirió lo siguiente: "...6. **Número de personal que trabaja en el equipo técnico multidisciplinario de la autoridad administrativa que operan en el Sistema de Integral de Justicia Penal para Adolescentes en todo el Estado de Tabasco. Para tales propósitos, desagregar la información por los siguientes criterios. Para responder a solicitud de información adecuadamente, les pedimos seguir amablemente el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, el cual provee una orientación clara acerca de cómo vaciar adecuadamente la información que obra en sus carpetas, expedientes y/o archivos, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención motivarlos a utilizar ese mismo formato para ordenar, sistematizar y reportar su información...**", al respecto, le informo:

<u>Área</u>	<u>Total de personal</u>	<u>Salario bruto mensual del personal (no de los coordinadores y/o directores)</u>
Pedagogía	No aplica	No aplica
Psicología	1	\$ 12,367.25
Criminología	No aplica	No aplica
Médica	No aplica	No aplica
Trabajo social	No aplica	No aplica
Seguridad y Custodia	No aplica	No aplica
Jurídica/Legal	35	MIN. \$ 5,842.23                      MÁX. \$ 21,686.31
Otras	1	\$ 9,305.84

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Félix Emanuel Brown Zentella**  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos  
del Tribunal Superior de Justicia.



LIC. FEBZ/LIC. GUSTAVO  
C.C.P. EXPEDIENTE.





JUZGADO DE CONTROL Y TJO PARA  
ADOLESCENTES EN EL ESTADO

Tel. 3582000 Ext 4415  
Carr. Vhsa a Frontera Km 6.8. Medellin  
y Pigua 1a Secc. Centro, Tabasco CP 86276



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**Oficio:** AD-JCyTJO/2855/2020

**Asunto:** El que se indica

Villahermosa, Tabasco; septiembre 07, de 2020.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

En relación al oficio TSJ//UT/492/20, de siete (07) de agosto del año en curso, en donde me solicita colaboración para responder una solicitud de información, remito a usted los datos peticionados de acuerdo a los rubros especificados en la solicitud de información **PJ/UTAIP/229/2020**, cuya transcripción omito.

Hago de su conocimiento que adjunto al presente el cuestionario que fue hecho llegar a esta administración, de acuerdo a la información que en la misma se cuenta.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE:**

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS**  
**ADMINISTRADORA REGIONAL DEL**  
**JUZGADO DE CONTROL PARA ADOLESCENTES**  
**EN EL ESTADO DE TABASCO**





